

ORDENANZA N° 889/08

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 224/08 del DEM, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo hace referencia a la necesidad de contar con el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio del año 2008.

Que este Honorable Concejo Municipal ha efectuado todos los análisis correspondientes, por lo que corresponde aprobar el mencionado Proyecto.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°)- Fíjese en la suma de \$ 10.629.650 (pesos diez millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de Administración Municipal correspondiente al Ejercicio del año 2008 y de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.-----Artículo 2°)- Estímase en la suma de \$ 10.629.650 (pesos diez millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta) el cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° y de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.----Artículo 3°)- Fíjase en 114 (ciento catorce), el número de cargos de la Planta de Personal Permanente. Fíjase en 11 (once) el número de cargos de Autoridades Superiores, en 25 (veinticinco) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y en 90 (noventa), el número de cargos de la Planta de Personal Eventual.-----Artículo 4°)- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las Erogaciones Fijadas en el artículo 1° con la anuencia del Concejo Municipal.-----Artículo 5°)- Las Erogaciones a atenderse con fondos de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio. Respecto a la Planta de Personal, se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales previstos en el artículo 3°.-----Artículo 6°)- Como consecuencia de lo establecido por los artículos 1° y 2°, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Artículo 7°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 DE MAYO DE 2008.-